CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2021-00611-00
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga 30 de agosto de 2022

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado del extremo demandante en el que allega constancia de envío de notificación del señor JOEL HABACUC MORALES AGUILAR heredero de SILVERIO MORALES CUBIDES de que trata el artículo 292 C.G.P., se tiene por notificado.

Por otra parte y previo a nombrar curador ad-litem en las presentes diligencias, se REQUIERE por SEGUNDA VEZ a la parte demandante para que se sirva aportar la valla señalada en el numeral 5° del auto admisorio de fecha 12 de noviembre de 2021, de conformidad con lo señalado en el artículo 375 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 132 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de agosto de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **910e1beb33078e0cfea5a9f4d955006a206e96b8b73b7e6f4f38c0f25ca8a83f**
Documento generado en 30/08/2022 05:07:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica